



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 513.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

**2/ 514.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO
ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON
PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL**



**SERVICIO PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ELEMENTOS Y
SERVICIOS AUXILIARES Y ACTUACIONES A ORGANIZAR POR EL
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2025-054
S.A.R.A.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C050/CON/2025-054 S.A.R.A.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INSFRASTRUCTURA Y ELEMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

PRIMERO.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

1. PROVIDENCIA DE INICIO.
2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO.
3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
5. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
6. INFORME DE NECESIDAD.
7. INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS
8. INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
9. DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO de presupuesto corriente y futuro:
 - RC PRESUPUESTO CORRIENTE para el ejercicio 2025



- Aplicación presupuestaria: 32 3381 22799
- Nº de expediente: 2/2025000002321
- Importe: 222.188,00 €

- RC PRESUPUESTO FUTURO para el ejercicio 2025
 - Aplicación presupuestaria: 32 3381 22799
 - Nº de expediente: 2/2025000002322
 - Importe: 368.267,80 €

10. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

11. INFORME JURIDICO

12. INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN

SEGUNDO. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA CON ANUNCIO PREVIO.
- Presupuesto base de licitación: 590.455,80€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 487.980,00€ incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 102.475,80€.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 2.049,516 €. Se contempla la posibilidad de prórroga por TRES AÑOS más la posible modificación de hasta el 20% del precio inicial. Todo ello sin IVA.

- Duración:

La duración del presente contrato será de UN AÑO, contado desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de ser prorrogado hasta tres años más, prorrogándose el mismo de año en año en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP.

La ejecución del contrato comprende todos los eventos festivos desde la formalización del contrato, durante los 12 meses siguientes: Fiestas patronales de Septiembre, Día del Peñero, Halloween, Navidad, Carnaval, Semana Santa, Fiestas del 2 de mayo, San Isidro, Fiesta del verano, Fiesta del Orgullo, y otros eventos que puedan desarrollarse a lo largo del año.



La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

PRIMERO.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 21, 25.1.a) y 116 y siguientes, 119, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURAS Y ELEMENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES A ORGANIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (EXPTE.C050/CON/2025-054), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación

SEGUNDO. – Autorizar un gasto plurianual por importe de 590.455,80€, cantidad que incluye un importe de 102.475,80€, correspondiente al 21% de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32- 3381 - 22799			
RC CORRIENTE 2/2025000002321	Anualidad 2025	222.188,00 €	
RC FUTURO 2/2025000002322	Anualidad 2026	368.267,80 €	



Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 32 3381 22799, del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2025 y 2026, de acuerdo con las retenciones de crédito practicadas al efecto (RC CORRIENTE 2/2025000002321 y RC FUTURO 2/2025000002322), por importe total de 590.455,80€. La autorización o realización del gasto correspondiente a la anualidad 2026 queda, en todo caso, subordinada y condicionada al crédito que para el mencionado ejercicio apruebe los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

3/ 515.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRÁILER CON SISTEMA DE CONTROL UNIFICADO DEL SONIDO Y WC INCLUIDO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/048/CON/2025-115

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: EXPTE. C048/CON/2025-115
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.



Objeto: CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRAILER CON SISTEMA UNIFICADO DEL SONIDO Y WC INCLUIDO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS MAYO Y SEPTIEMBRE A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Interesado: CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS

Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

- PROVIDENCIA DE INICIO.
- PROPUESTA DEL SERVICIO – INICIO DEL EXPEDIENTE.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS- NECESIDAD.
- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.
- INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.
- INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- DOCUMENTO CONTABLES:
 - o Propuesta del Gasto: 20250000000687
 - o RC Corriente: 2/2025000002604 (anualidad 2025)
 - o RC Futuro: 2/2025000002605 (anualidades 2026)
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO ART. 159.1 DE LA LCSP, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 19.360 euros.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de 19.360 €, incluido el IVA, al que corresponde una base imponible de 16.000 €, más 3.360 € en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración Municipal, todo ello conforme al desglose que se establece en la documentación.



- *Valor estimado del contrato: 67.200,00 €*

- *Duración:*

El periodo de duración del presente contrato será de UN AÑO, contado desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de ser prorrogado hasta tres años más, prorrogándose el mismo de año en año en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP.

El plazo de ejecución se corresponde con los dos períodos de fiestas que se celebran en Móstoles, a saber, Fiestas del 2 de Mayo y Fiestas patronales de Septiembre, siendo previsiblemente la ejecución del mismo en un plazo de 10 días en torno a ambos períodos festivos.

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 28, 29, 116, 117, 145 a 159, ambos inclusive, especialmente el artículo 159.6, y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6 y concordantes de la LCSP.

II. - Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 130 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.

Consecuencia de cuanto antecede, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelva:

Primero. - Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRAILER CON SISTEMA DE CONTROL UNIFICADO DEL SONIDO Y WC INCLUIDO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO



SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON UN SOLO CRITERIO. (Expte. C048/CON/2025-115), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado citado.

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 19.360 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21% (3.360€), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32- 3381 - 22799		
PROPIUESTA DEL GASTO: 2025000000687		
RC CORRIENTE 2/2025000002604	Anualidad 2025	9.680,00€
RC. FUTURO 2/2025000002605	Anualidad 2026	9.680,00 €

La autorización y realización de tales gastos plurianuales, quedará en todo caso condicionado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

4/ 516.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA EL CONTRATO PRIVADO DEL CONCIERTO DE JAZZ “PAQUITO D’RIVERA QUINTET” A CELEBRAR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2025 EN EL TEATRO DEL BOSQUE, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DEL FESTIVAL DE JAZZ QUE CELEBRARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/071/CON/2025-132.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General, el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones



incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/071/CON/2025-132
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: PRIVADO DE SERVICIOS.
-Objeto: CONTRATO PRIVADO DE CONCIERTO DE JAZZ "PAQUITO D'RIVERA QUINTET" A CELEBRAR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2025 EN EL TEATRO DEL BOSQUE, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DEL FESTIVAL DE JAZZ QUE CELEBRARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adjudicación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 7/485 adoptado en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 23.282,50 €, más un importe de 4.889,32 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 28.171,82 €.

Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.
- Tipo de licitación: ORDINARIA

Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 23.282,50 €, más un importe de 4.889,32 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 28.171,82 €.

Valor estimado. De conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP el valor estimado asciende a 23.282,50 €.



Duración. El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 29 de junio de 2025.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L., CIF (B72884133), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L.	28.171,82 €	4.889,32 €

Cuarto: Con fecha 24 de junio de 2025, se emitió por el Técnico de Administración General, informe de valoración de la proposición presentada, respecto de la Oferta económica, en el que se proponía como adjudicataria a la mercantil REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L., (B72884133), una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato.

Quinto: La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2025 hace suyo el informe técnico del Servicio promotor de la contratación, resolviendo proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la licitadora REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L., (B72884133), previo requerimiento de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del resto de la documentación fijada en los pliegos.

Sexto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado por REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L., (B72884133), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del



mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero: *La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

Cuarto. *- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: *Adjudicar el CONTRATO PRIVADO DE CONCIERTO DE JAZZ “PAQUITO D’RIVERA QUINTET” A CELEBRAR EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2025 EN EL TEATRO DEL BOSQUE, EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DEL FESTIVAL DE JAZZ QUE CELEBRARÁ EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (C071/CON/2025-132), a la licitadora REINO DE VALENCIA CONCERTS, S.L., (B72884133), por un importe de 23.282,50 € más un importe de 4.889,32 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.*

Segundo: *Disponer un gasto por importe de 28.171,82 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

Dicho gasto, se imputará, con cargo a la aplicación 26-3346-22713 “Teatro del Bosque. Actuaciones artísticas” del Presupuesto Municipal para el ejercicio del 2025, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC/ 2/2025000002492).

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.*

Quinto: *Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local.”*



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 517.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/087/CON/2024-151 (C/048/CON/2021-065).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

-**Expediente de prórroga:** C087/CON/2024-151
-**Expediente nº:** C048/CON/2021-065
-**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-**Tipo de contrato:** SERVICIOS
-**Objeto:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
-**Interesado:** CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.
(Extinta Concejalía de Mantenimiento y Mejora de los Espacios Públicos)
-**Procedimiento:** Prórroga forzosa del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero. – Por Acuerdo Nº 13/390 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTIA TOTAL DE LOS APARATOS



ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. Expte. C/048/CON/2021-065 a la mercantil BAYFER, S.L (B28157162), por un presupuesto máximo de 134.488,00 € más la cantidad de 28.242,48, en concepto del 21% de IVA , siendo el importe total de 162.730,48€, por un plazo de 2 años a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO, y todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 1 de julio de 2022.

Segundo. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 10/494 adoptado en sesión celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó la MODIFICACION del contrato de SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTIA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. Expte. C048/CON/2021-065, (EXPTE. Modificación contrato: C048/CON/2023-79) con la mercantil BAYFER, S.L., (B 28157162), por un importe de 54.450,00 euros IVA Incluido, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 1 de Julio de 2024, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, así como con la proposición presentada y el Anexo I de la propuesta presentada.

Tercero. – Con fecha 14 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno local adoptó acuerdo nº 18/352, relativo a la aprobación de la primera prórroga del citado contrato, por un importe de 135.815,24€ con el 21% de IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (ambos incluidos), todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Se inició expediente en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de inicio.
- Propuesta de aceptación del servicio promotor de prórroga de 6 de junio de 2025.
- Aceptación de prórroga por la mercantil BAYFER S.L. de fecha 9 de junio de 2025.
- Informe favorable del servicio promotor.
- Certificado no deudas con el Ayuntamiento de Móstoles.
- Informe de reparto de anualidades presupuestarias.
- Documentos contables:
 - o 2/2025000002717 RC CORRIENTE 2025

Cuarto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.



- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Quinto. - La prórroga y la clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato: administrativo.
- Tramitación: ordinaria

Sexto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 2/321 adoptado en sesión celebrada el 28 de marzo de 2025, se aprobó la expediente de contratación de CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EN CENTROS EDUCATIVOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. POR LOTES Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expte. C048/CON/2025-024 S.A.R.A) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación, en el momento actual no existe acuerdo de adjudicación del meritado contrato.

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

IV. El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

"1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

(...)

“No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.

IV.- Debe señalarse que tanto la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la Plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórrogas anuales siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO.

Con fecha 6 de junio de 2025 se remite por parte de la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales se remitió a la adjudicataria, correo proponiendo la celebración de la prórroga para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 La mercantil manifestó mediante escrito de fecha 9 de junio de 2025 su conformidad para suscribir la prórroga forzosa. Ambos escritos se incluyen en el expediente.

Con fecha 24 de junio de 2025, por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Municipales, se suscribe informe técnico favorable a la tramitación de la prórroga, donde se hace constar lo siguiente:

(...)



"Primero: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 13/390 de fecha 24 de mayo de 2022 se aprobó la adjudicación del contrato de "MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" (EXPTE: C048/CON/2021-065). en favor de la mercantil BAYFER, S.L. con CIF B-28157162.

Segundo: La duración prevista inicialmente para dicho contrato según consta en el acuerdo de adjudicación era de DOS AÑOS a partir de la formalización del contrato por importe de 162.730,48 € IVA incluido, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórroga anuales por un periodo 1 año.

Tercero: Con fecha 1 de julio de 2022 tuvo lugar la formalización del contrato administrativo, iniciándose en dicha fecha el plazo de ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria.

Cuarto: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10/494 de fecha 29 de agosto de 2023 se aprobó la modificación del contrato de "MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" Expte. C087/CON/2024-057 (C048/CON/2021-065) por un importe de 54.450 € (IVA incluido) desde la aprobación de la modificación hasta el 30 de junio de 2024.

Quinto: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 18/352 de fecha 14 de mayo de 2024 se aprobó la primera prórroga del contrato de "MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" Expte. C087/CON/2024-057 (C048/CON/2021-065) por un importe de 135.815,24€ (IVA incluido) para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 (ambos incluidos).

Sexto: En fecha 31 de marzo de 2025 se publica, en la plataforma de Contratación del Sector Público, la licitación del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores en centros educativos y edificios municipales del Ayuntamiento de Móstoles, con anuncio previo en el DOUE del 10 de febrero de 2025, la cual se encuentra pendiente de adjudicación y publicación previo a la formalización de contrato.

Séptimo: Con fecha 06 de junio de 2025 se remitió a la mercantil BAYFER, S.L. solicitud de conformidad para la prórroga del contrato por una duración hasta 30 de noviembre de 2025 o en su caso, hasta la formalización del nuevo contrato si se produjera antes.

Octavo: Con fecha 09 de junio de 2025 la mercantil BAYFER, S.L. remitió escrito de aceptación a la prórroga del contrato por una duración hasta 30 de noviembre de 2025 o en su caso, hasta la formalización del nuevo contrato si se produjera antes.

Noveno: Resultando que el próximo día 30 de junio de 2025 constituye la fecha de finalización del contrato actual, y habida cuenta que el mantenimiento de los aparatos



elevadores situados en instalaciones municipales por parte de empresa externa es condición indispensable e impuesta normativamente para el funcionamiento de los mismos y sin cuyo concurso éstos han de resultar clausurados, se impone necesariamente la tramitación de la prórroga forzosa del contrato vigente que se propone en este informe al objeto de que a través de la prestación de mantenimiento del servicio se garantice no solo el normal funcionamiento de los aparatos elevadores sino especialmente la accesibilidad de los usuarios, ciudadanos y el propio personal municipal, la seguridad de los mismos en el uso de los aparatos elevadores y por tanto la propia funcionalidad de las instalaciones municipales.

En este sentido, estos servicios técnicos consideran justificada la necesidad de prórroga forzosa del citado contrato, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para llevar a cabo por sí mismo la prestación objeto del contrato y que este servicio ha de llevarse a cabo por una empresa especializada, que en este caso es el mantenimiento de los aparatos elevadores existentes en los edificios municipales.

Décimo: Visto lo anterior y para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato, que deberán ser imputadas a cargo de la aplicación 40.9228.22799, se propone el siguiente reparto de anualidades:

2025
56.589,68€
5 MESES (01/07/25-30/11/25)

Importe de adjudicación del contrato para 2 años: 162.730,48 €.

Importe de adjudicación del contrato para 1 año (tras modificación desde 29 de agosto de 2023 hasta 30 de junio de 2024): 135.815,24 €.

La duración de la prórroga será de 5 meses hasta 30 de noviembre de 2025.

El reparto de anualidades, a partir de la prórroga que se propone por duración de 5 meses (desde 1 de julio de 2025 hasta 30 de noviembre de 2025) es el siguiente:

En 2025: Para 5 meses: 56.589,68€ (IVA incluido)

Undécimo: De conformidad con lo anterior, se propone que por parte del órgano competente se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de aprobación de la prórroga del contrato de MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES y se acuerde la misma por el periodo necesario, extendiendo su vigencia desde el 1 de julio de 2025 al hasta 30 de



noviembre de 2025 o en su caso, hasta la formalización del nuevo contrato si se produjera antes”.

El importe de la prórroga propuesta, para el plazo de duración de cinco meses, asciende a una cuantía de 56.589,68€, con IVA incluido.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la prórroga forzosa del contrato de SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. Expte. C087/CON/2025-151, (Expte. C048/CON/2021-065,) con la mercantil BAYFER, S.L., (B 28157162), por un importe de 56.589,68€ con el 21% de IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 y el 30 de noviembre de 2025 (ambos incluidos), o en su caso, hasta la formalización del nuevo contrato si se produjera antes, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Autorizar y disponer de un gasto por importe de 56.589,68€ con IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	2/2025000002717	40 9228 22799	56.589,68 €

Tercero: Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.



Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedien los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 15 de julio de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a uno de octubre de dos mil veinticinco.